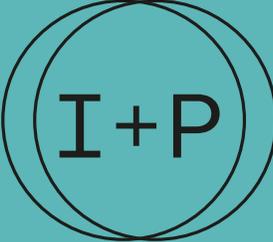


Nueva Convocatoria I+P de FECYT

Convo
catoria 

COMPRENDER LAS
CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
DE LA CONVOCATORIA PARA
PODER PRESENTAR UNA
SOLICITUD



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Características básicas de la convocatoria

1. Objetivo de la convocatoria
2. Entidades beneficiarias
3. Actividades que se financian
4. Administración pública colaboradora
5. Equipo de trabajo
6. Periodo de ejecución
7. Dotación
8. Conceptos susceptibles de ayuda
9. Presentación de solicitudes



1. Objetivo de la convocatoria

- Los cargos superiores y directivos de las administraciones públicas usan diferentes fuentes de información al elaborar las políticas públicas. Una de estas fuentes de información son los resultados de estudios científicos.
- El objetivo de la convocatoria es fomentar el uso de los resultados de estudios científicos en las políticas públicas.

2. Entidades beneficiarias

- Para conseguir este objetivo, la convocatoria financia a una entidad para que facilite evidencia científica a una administración pública colaboradora.
- La entidad beneficiaria debe tener personalidad jurídica propia.
- Ver Artículo 4 de la Convocatoria para saber si su entidad puede tener la condición de beneficiaria.

3. Actividades que se financian

- Las actividades que se financian deben incluirse en alguna de las siguientes categorías:
 - A) Proyectos de investigación orientados a obtener nuevas evidencias científicas que sirvan para mejorar el diseño de una política pública.
 - B) Programas y actividades de asesoramiento científico entre la entidad beneficiaria y una administración pública.

3. Actividades que se financian (Categoría A)

A) Proyectos de investigación orientados a obtener nuevas evidencias científicas que sirvan para mejorar el diseño de una política pública

- El fin del proyecto de investigación puede ser, entre otros:
 - Actualizar el diagnóstico del contexto de una política y revisar su lógica y objetivos (mediante, por ejemplo, la explotación y el análisis de datos, o ejercicios de prospectiva).
 - O probar en un piloto a pequeña escala:
 - La ejecución de una política y la aceptación de los beneficiarios.
 - O evaluar si una política logra sus resultados esperados.

3. Actividades que se financian (Cat.A) (cont.)

A) Proyectos de investigación orientados a obtener nuevas evidencias científicas que sirvan para mejorar el diseño de una política pública

- En el piloto a pequeña escala se puede probar:
 - La modificación de una política existente en la administración pública colaboradora (rediseño).
 - La adaptación de una política que se ha demostrado eficaz en una administración pública diferente, para saber si es transferible a la administración pública colaboradora (replicado).



3. Actividades que se financian (Categoría B)

B) Programas y actividades de asesoramiento científico entre la entidad beneficiaria y una administración pública

- Iniciativas de asesoramiento científico directo entre investigadores de la entidad beneficiaria y personal de la administración pública colaboradora, para mejorar una política que es competencia de dicha administración.
- El fin del programa o actividad es poner a disposición de la administración pública colaboradora una evidencia científica comprensible, organizada, fiable y accesible.

3. Actividades que se financian (Cat.B) (cont.)

B) Programas y actividades de asesoramiento científico entre la entidad beneficiaria y una administración pública

- Programas y actividades que incluyan, por ejemplo:
 - Emparejamientos de un investigador y una persona de la administración pública colaboradora, y reuniones uno a uno.
 - Mesas redondas de varios investigadores y personal de la administración colaboradora.
 - Jornadas de capacitación y visitas del personal de la administración colaboradora a la entidad beneficiaria, para conocer sus investigaciones en torno a una política pública.
 - 0 eventos conjuntos y conferencias de los investigadores en la administración colaboradora.

4. Administración Pública colaboradora

- Para fomentar el uso de la evidencia científica en las administraciones públicas, tiene que haber una administración pública que colabore con la entidad beneficiaria y use la evidencia científica en una política pública.
- Esta administración pública debe ser:
 - Responsable de la política pública cuyo diseño se pretende mejorar (categoría A).
 - O participante en el programa o actividad de asesoramiento científico (categoría B).

4. Administración Pública colaboradora (cont.)

- Son administraciones públicas las establecidas en el Art 2.3 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La administración pública tiene que firmar electrónicamente una carta por la que se compromete a colaborar en el proyecto.



5. Equipo de trabajo

- El equipo de trabajo debe estar integrado por dos o más miembros.
- Una de las personas del equipo tiene que asumir la responsabilidad del proyecto y será la interlocutora con la FECYT en el proyecto. Esta persona tiene que pertenecer a la entidad beneficiaria.
- En la categoría A) -proyectos de investigación aplicada-, el responsable del proyecto debe tener el título de Doctor.

6. Periodo de ejecución

- El periodo máximo de ejecución de la actividad es de 24 meses desde la fecha de resolución de concesión (prevista en febrero/marzo de 2025).

7. Dotación

- Las ayudas concedidas podrán financiar hasta una cuantía máxima del 90 % del presupuesto total del proyecto, con un límite máximo de:
 - 100.000 euros por solicitud, en la categoría A).
 - 25.000 euros, en la categoría B).
- El coste del proyecto que no sea imputado a la ayuda de la FECYT deberá ser financiado por la entidad solicitante con fondos propios o de terceros.

8. Conceptos susceptibles de ayuda

- Ver el listado de conceptos en el Artículo 7 de la convocatoria.
- Incluyen los costes del personal contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad objeto de la ayuda. El personal podrá ser contratado bajo cualquier modalidad de contratación.

9. Presentación de solicitudes

- El representante legal de la entidad debe firmar y presentar la solicitud.
- Las solicitudes deben presentarse en el sistema electrónico de participación:

www.gestion.convocatoriaip.fecyt.es
- El plazo para presentar las solicitudes termina el 30 de septiembre a las 13:00 horas (hora peninsular española).

9. Presentación de solicitudes (cont.)

- En el sistema (www.gestion.convocatoriaip.fecyt.es) puede acceder a toda la información necesaria para presentar una solicitud:
 - guía de presentación de solicitudes
 - modelos de memoria técnica
 - guía de evaluación de solicitudes
- Se pueden presentar todas las solicitudes que se deseen siempre que cumplan con las condiciones establecidas en la Convocatoria.

Características básicas de la convocatoria

1. Objetivo de la convocatoria
2. Entidades beneficiarias
3. Actividades que se financian
4. Administración pública colaboradora
5. Equipo de trabajo
6. Periodo de ejecución
7. Dotación
8. Conceptos susceptibles de ayuda
9. Presentación de solicitudes





PRESIDENCIA DEL GOBIERNO



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



OFICINA NACIONAL DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO



FECYT

CONVOCATORIA INFODAYS CONTACTO FAQ

FAQs

- ¿Qué es la Convocatoria I+P? ^
- ¿Qué proyectos pueden ser objeto de financiación? ^
- ¿Qué gastos cubren las ayudas? ^
- ¿Qué tipo de ayudas se conceden? ^
- ¿Cuál es la cuantía máxima de las ayudas? ^
- ¿Cuál es el plazo para la presentación de solicitudes? ^
- ¿Cómo se presentan las solicitudes? ^
- ¿Cómo se evaluarán las solicitudes? ^
- ¿Cuánto tiempo durará el proyecto objeto de ayuda? ^
- ¿Cómo puedo acceder al estado de mi solicitud? ^
- ¿Qué sucede si tengo alguna pregunta o necesito ayuda? ^

[¿Tienes más preguntas?](#)

